República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN[1]
Medellín, 07 de julio de dos mil veintitrés

RAD.: 05001 40 03 006 2015 00554 00

De conformidad con el artículo 109 del C.G. del P, se incorporan y ponen en conocimiento memorial allegado por el cajero pagador a través del cual manifiesta que, el ejecutado ya no labora más en dicha entidad; lo anterior, para los fines procesales pertinentes.

CUMPLASE

RV: SERVIDOR RETIRADO, NO SE APLICARA MAS LA MEDIDA JUDICIAL OFICIO N° 956 RADICADO 2015-00554

Juzgado 06 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl06med@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 13/01/2023 10:38

Para: Carolina Tobon Arango <ctobona@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Liliana Patricia Monsalve Hernandez <liliana.monsalve@fiscalia.gov.co>
Enviado: viernes, 13 de enero de 2023 10:02 a. m.
Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl06med@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Rosalbina Cardona Torres <rosalbina.cardona@fiscalia.gov.co>; Ledy del Socorro Cardona Grajales <ledy.cardona@fiscalia.gov.co>
Asunto: SERVIDOR RETIRADO, NO SE APLICARA MAS LA MEDIDA JUDICIAL OFICIO N° 956 RADICADO 2015-00554

Medellín-Antioquia

Doctora
LUISA FERNANDA MEJIA CHICA
SECRETARIA
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cmpl06med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín - Antioquia

ASUNTO: SERVIDOR RETIRADO, NO SE APLICARA MAS LA MEDIDA JUDICIAL OFICIO N° 956 RADICADO 2015-00554

Cordialmente,

LILIANA PATRICIA MONSALVE HERNANDEZ
Sección de Tesoreria
Subdirección Regional de Apoyo - Noroccidental
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
liliana.monsalve@fiscalia.gov.co

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Radicado No. 20230380000561
Oficio No. STH-31310
13/01/2023

Medellín-Antioquia

Doctora
LUISA FERNANDA MEJIA CHICA
SECRETARIA
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cmpl06med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín - Antioquia

ASUNTO: SERVIDOR RETIRADO, NO SE APLICARA MAS LA MEDIDA JUDICIAL OFICIO N° 956 RADICADO 2015-00554

Respetada Doctora Luisa Fernanda:

Me permito informarle que el señor **JHON JAIRO VELASQUEZ CANO** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **71.588.232**, NO se podrá seguir aplicando la medida judicial por cuanto el servidor ya se retiró de la Entidad, según Resolución Nro.6443, fechada en noviembre 09 de 2022, emanada de la Directora Nacional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación.

Se anexa Resolución 6443 fechada el 09 de noviembre de 2022.

Cordialmente,

ROSALBINA CARDONA TORRES
Profesional de Gestión II
Sección Financiera - Tesorería

Proyectó Liliana Patricia Monsalve H
Revisó: Rosalbina Cardona Torres

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

RESOLUCIÓN N° ---6443
09 NOV. 2022
"Por medio de la cual se acepta una renuncia"

LA DIRECTORA EJECUTIVA

En uso de las facultades delegadas, especialmente las conferidas en el numeral 6º del artículo 2º de la Resolución N° 0-0181 del 13 de febrero de 2020, modificado por la Resolución N° 0-0188 del 2 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el señor **JHON JAIRO VELÁSQUEZ CANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.588.232, ostenta en propiedad el cargo de **ASISTENTE DE FISCAL II (ID 16277)** de la Dirección Seccional - Medellín.

Que, mediante escrito remitido por correo electrónico radicado bajo el No. 20223100136815 del 10 de octubre de 2022, el señor **JHON JAIRO VELÁSQUEZ CANO** presentó renuncia a partir del 11 de enero de 2023, al cargo de **ASISTENTE DE FISCAL II** de la Dirección Seccional - Medellín.

Que el artículo 97 del Decreto Ley 020 de 2014, indica que la renuncia se produce cuando el servidor manifiesta por escrito, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio y, una vez verificada la renuncia presentada por el señor **JHON JAIRO VELÁSQUEZ CANO**, esta cumple con los parámetros legales, por lo que se procede a aceptarla.

Que, para los efectos a los que haya lugar, se comunicará el presente acto administrativo al Fondo de Pensiones que se encuentre afiliado el servidor.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, a partir del **11 DE ENERO DE 2023**, la renuncia presentada por el señor **JHON JAIRO VELÁSQUEZ CANO**, identificado con cédula de ciudadanía N°71.588.232, al cargo de **ASISTENTE DE FISCAL II (ID 16277)** de la Dirección Seccional - Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El señor **JHON JAIRO VELÁSQUEZ CANO** deberá hacer entrega de los asuntos a su cargo, con su respectivo informe de gestión, paz y salvo de la Subdirección de Gestión Documental y de los bienes asignados por el Grupo de Almacén e Inventarios.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la interesada, por conducto de la Subdirección Regional de Apoyo – Noroccidental, para lo cual se remitirá copia a través de la Subdirección de Talento Humano y a la Subdirección de Apoyo a la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, así como a la Dirección Seccional - Medellín y a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del presente acto administrativo, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 09 NOV. 2022

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Andrés Felipe Pinzón Corzo - DAP	APF	14/10/2022
Revisó:	Carlos Andrés Vega Rodríguez	CAVR	14/10/2022
Revisó y aprobó:	Leyla Eloísa Rivera Pérez - Subdirector de Talento Humano		
Revisó y aprobó:	William Villarreal Collazos – Dirección Ejecutiva		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.